República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado:	**25-326-40-89-001-2022-00116-00**
Demandante:	**Magdalena Prieto Rodríguez y Otros**
Demandados:	**Lida Marina Cortes Chitiva**
Proceso:	**Restitución de Inmueble Arrendado**

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con constancia secretarial en la que se indica que el apoderado de los demandantes allegó constancia de notificación electrónica de la demanda (PDF 11).

Revisada dicha constancia de notificación se observa que la misma fue remitida al correo electrónico lydacortes24@gmail.com pero en la demanda se señaló como correo de notificación lidacortes24@gmail.com, lo cual no permite aceptar dicha notificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que notifique la demanda en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **21 de abril de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 014.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO